



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 316-2024-GM-MPS

Chimbote, 27 de mayo del 2024

VISTO. -

El Informe N° 190-2024-GI-MPS de fecha de recepción 21 de mayo del 2024 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 260-2024-DTLO-GI-MPS, de fecha 16 de mayo del 2024, sobre liquidación de contrato de obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – II ETAPA CUI 2210147** y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

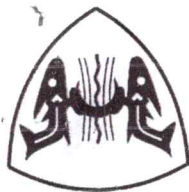
Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 03 de julio del 2023, mediante CONTRATO N° 053-2023-GM-MPS, se contrató al **CONSORCIO BELEN**, para ejecutar la obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – II ETAPA CUI 2210147**, para ser ejecutado en el plazo de noventa (90) días calendario, por el monto de **S/ 1'753,317.82 (Un millón setecientos cincuenta y tres mil trescientos diecisiete con 82/100 Soles)**

Que, visto el Informe N° 218 y 260-2024-DTLO-GI-MPS de fecha 24 de abril y 16 de mayo del 2024, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la **REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – II ETAPA CUI 2210147**, precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:

- Se concluye que, la Liquidación de obra presentada por el contratista ha sido observada en lo que respecta al cálculo de saldos, por lo que la Entidad ha efectuado otros cálculos y pone de conocimiento al contratista
- Que la presente liquidación se ha practicado en base a la documentación aprobada por el área usuaria y de acuerdo a la recepción de la obra según Acta.
- Que, corresponde al contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS por fórmula polinómica de las valorizaciones contractuales el monto de S/ 25,510.27 Inc. IGV.
- Que, corresponde al contratista por concepto de DEDUCCION POR REINTEGROS por adelanto directo y materiales el monto de S/ 1,062.29 Inc. IGV.
- Que la Contratista deberá de facturar por el monto de S/ 24,447.97 soles Inc. IGV.
- En conclusión, que del cálculo de la Liquidación del contrato de obra se tiene un **SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA** por el monto de **S/ 24,447.97** Inc. IGV.
- Que el monto de Inversión de ejecución de la obra ascendió a la suma de S/ 1,775,895.99 Inc. IGV.

Que, de acuerdo al Informe N° 190-2024-GI-MPS la Gerencia de Infraestructura, teniendo como fuente el Informe N° 218 y 260-2024-DTLO-GI-MPS de fecha 24 de abril y 16 de mayo del 2024, remite la liquidación de contrato de obra **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" – II ETAPA CUI 2210147**, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la liquidación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 316-2024-GM-MPS

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO BELEN

Monto contractual de obra	S/	1,753,317.82
Monto valorización contractual pagado (según reporte contable)	S/	1,225,452.66
Reajustes de precios por fórmula polinómica	S/	25,510.27
Penalidad – Otras penalidades	S/	0.00
Deducción por reintegros por Adelanto Directo	S/	- 381.90
Deducción por reintegros por Adelanto Materiales	S/	- 680.39
Costo por elaboración de Liquidación de Obra	S/	0.00
Fondo de garantía retenido (según reporte contable)	S/	0.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	24,447.97

Página | 2

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el Informe N°218 y 260-2024-DTLO-GI-MPS, respecto a la Liquidación de contrato de obra **“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – II ETAPA CUI 2210147**, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra **“MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – II ETAPA CUI 2210147**;

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de **CONTRATO DE OBRA “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. BELEN, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – II ETAPA CUI 2210147**, según se detalla:

CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA: CONSORCIO BELEN

Monto contractual de obra	S/	1,753,317.82
Monto valorización contractual pagado (según reporte contable)	S/	1,225,452.66
Reajustes de precios por fórmula polinómica	S/	25,510.27
Penalidad – Otras penalidades	S/	0.00
Deducción por reintegros por Adelanto Directo	S/	- 381.90
Deducción por reintegros por Adelanto Materiales	S/	- 680.39
Costo por elaboración de Liquidación de Obra	S/	0.00
Fondo de garantía retenido (según reporte contable)	S/	0.00
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	24,447.97



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 316-2024-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA, como saldo en efectivo la suma de **S/ 24,447.97 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 97/100 SOLES).**

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución

Página | 3

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa contratista CONSORCIO BELEN, la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terreros Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.

- GI
- GAF
- SGLP
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch.